



Sustanciación	Nº 126
Radicado	05266-31-03-003-2018-00126-00
Proceso	Verbal
Demandante (s)	Amparo del Socorro Carvajal Serna
Demandado (s)	Geovanny González
Asunto	Acepta renuncia solicitud perdida de competencia – reconoce personería

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO**  
Cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, se accede a tener por desistido el memorial por el cual se pidió la pérdida de competencia por la causal del artículo 121 del C. G. del Proceso.

De otro lado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 75 del C. G. del Proceso, se reconoce personería al abogado JUAN CAMILO CASTILLO MARIN (T.P. 207.126 C.S.J.), para representar los intereses de GEOVANNY DE JESUS GONZALEZ ESCOBAR, conforme a las facultades del poder conferido (fl 92).

Finalmente, en lo que atañe al recurso de reposición del cual se pide se de traslado, se indica a la parte, que el memorial que se encuentra en la historia del proceso y que se denomina como recurso de reposición, en realidad corresponde a una petición de impulso procesal (fl 105), memoriales de los cuales se dará acceso a la parte a través del link del expediente.

**NOTIFÍQUESE**

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO**  
**JUEZ**

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
f7cblca80a3c4ba96b863f0db98df4a3cf9e287be0dcc605fe06f7515a6d53c  
Documento generado en 05/03/2021 02:41:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>